

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: ORDENA RESPONDER DERECHO DE PETICIÓN a la Dra. **ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA**, Abogada Grupo Hisca- Coordinadora Proyecto Extinción Dominio Grupo Hisca- SAE SAS.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Analizado el memorial recibido a las 10:44 horas del día miércoles 09 de septiembre de la presente anualidad, rubricado por la doctora: **ANDREA PATRICIA VELANDIA HERRERA**, abogada en ejercicio con cédula de ciudadanía No. 1.014.239.676, Coordinadora del proyecto Grupo Hisca- SAE, donde solicita lo siguiente:

- “1. Actas de secuestro del proceso radicado del juzgado 2019-00029.
- 2. Resolución de inicio y/o Fijación de la pretensión
- 3. Resoluciones de Adición si existen
- 4. En caso de que existan sentencias de primera o segunda instancia estas piezas y su respectiva (si no existen hacer omiso a este numeral)”.

El Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, dispone:

Para darle respuesta a la peticionaria se tiene lo siguiente:

- 1.- Se consultó el archivo digital del juzgado a través del programa Siglo XXI, con el número de radicado del juzgado 5400013120001 2019-00029-00, se procedió a escanear lo existente en el cuaderno de medidas cautelares, donde consta las actas de secuestro, resolución de inicio o requerimiento y aún no se ha proferido decisión de primera instancia.
- 2.- Se ordena que por secretaria se envía la información solicitada al correo electrónico: coordinacionjuridicasae@grupohisca.com .

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez